

AUTORIZA ARRIENDO DE MOTONIVELADORA.

HUEPIL, 07 de agosto del 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2741/2019

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El reglamento de la Ley de compras Públicas, en su artículo N° 10 numeral 3 donde expresa “En casos de emergencia, Urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.
- El informe técnico del encargado de emergencia dando cuenta del mal estado de los caminos.
- El Informe técnico N° 15/2019 del Director de Obras de fecha 06 de agosto del 2019 que informa la urgencia de arrendar motoniveladora.
- La cotización de la reparación con “Juan Carlos Castillo Kelly” Rut: [REDACTED]
- La necesidad de reparar con carácter de URGENCIA caminos de recorrido de vehículos vinculados a educación y de emergencia, además de caminos rurales, en diferentes sectores de la comuna.
- La disponibilidad de recursos en el presupuesto Municipal 2019

DECRETO

- Apruébese el arriendo por Urgencia** de motoniveladora por 24 horas, valor \$ 1.040.000 + IVA, al proveedor “Juan Carlos Castillo Kelly” Rut: [REDACTED]
- Impútese** el gasto ocasionado al subtitulo [REDACTED] “Arriendo de maquinarias y equipos”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía.
- Departamento de Obras

